



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 19 de octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza 03/2018 del H.C.S., que ratifica la vigencia de las Ordenanzas 06/2000 y 08/2001 H.C.S., que dispone el otorgamiento del Título Intermedio de Bachiller Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar las asignaturas que constituyen el 50% del Plan de Estudios vigente de la Carrera de Odontología;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

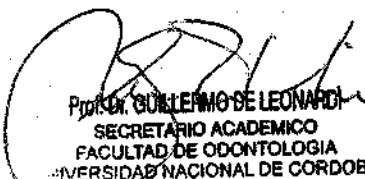
(Ad- referéndum del H. Consejo Directivo)

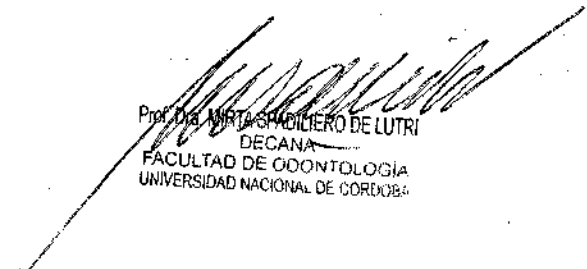
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que los requisitos necesarios para obtener el título de Bachiller Universitario en el Área de Ciencias de la Salud en la primera colación a realizarse en el mes de diciembre de 2018, para los interesados, sean los siguientes:

- Tener aprobadas el 50% (cincuenta por ciento) de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios vigente 2011.
- A tales efectos se incluirán todas las asignaturas de primer y segundo año y, al menos 3 (tres) de las correspondientes al 3er. Año de la Carrera de Odontología.

ARTICULO 2º: Tómese nota comuníquese y archívese.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MARTA SPADILERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 528
ML/ag